



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 136-2022-GRP-CRP.

Puno, 16 de mayo del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el jueves 12 de mayo del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, la ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 16° autoriza de manera excepcional realizar transferencias financieras entre entidades públicas previa suscripción del convenio respectivo, estableciendo en el inciso l) que el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Acuerdo Regional N° 217-2019-GRP-CRP., el Pleno del Consejo Regional en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2021, acuerda en su Artículo Primero, declarar de necesidad pública e interés regional la construcción del estadio monumental de la provincia de Sandia;

Que, mediante Oficio N° 215-2022-A-MPS, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita al Gobernador Regional de Puno, la suscripción del convenio para la transferencia financiera del componente 01 “ÁREAS VERDES” del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANDIA, DISTRITO DE SANDIA – PROVINCIA DE SANDIA – DEPARTAMENTO DE PUNO” CON CUI N° 2456737, adjuntado al mismo información técnica, propuesta económica, programación multianual de inversiones, acreditación de coordinador técnico, informe técnico por parte del solicitante que justifique la suscripción del convenio y la autorización expresa de la entidad solicitante;

Que, mediante Informe N° 404-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I., conforme a la evaluación documentaria indica que cumple con los requisitos establecidos, según la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO, Lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional Puno, recomendando en proseguir con el trámite que corresponde;

Que, mediante Informe N° 542-2022-GR PUNO-GGR/GRI-RRFM, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite pronunciamiento respecto a la solicitud de suscripción de convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia, sugiriendo en su parte final la continuación del trámite correspondiente para efectuar la transferencia y posteriormente se realice una modificación presupuestal por un monto de S/. 2'264,415.48 soles a nivel funcional programático entre proyectos de inversión siendo habilitador el proyecto 2375549: CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA – PUNO, que se transferirá al proyecto 2456737, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANDIA, DISTRITO DE SANDIA – PROVINCIA DE SANDIA – DEPARTAMENTO DE PUNO;

Que, mediante Informe Legal N° 308-2022-GR PUNO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, conforme a los antecedentes y análisis concluye en la pertinencia de continuar con los tramites de visación y suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia para la trasferencia financiera por el monto de S/. 2'264,415.48 soles, para la ejecución del componente 01 “Áreas Verdes” del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio Municipal de Sandia, distrito de Sandia – provincia de Sandia – departamento de Puno”, siendo el Consejo Regional evaluar y aprobar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Sandia;

Que, mediante Convenio N° 026-2022-GR PUNO, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia, cuyo objeto es la transferencia financiera para la ejecución del componente 01 “Áreas Verdes” del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio Municipal de Sandia, distrito de Sandia – provincia de Sandia – departamento de Puno, con Código Único de Inversiones N° 2456737, por el monto único de S/. 2'264,415.48/100 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 48/100 soles) a cargo de la Municipalidad Provincial de Sandia mediante transferencia financiera;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, conforme al desarrollo de la agenda programada, en la estación Orden del Día se tiene agendado el pedido escrito del consejero regional, Lic. Wilfredo Melendez Toledo, quien mediante oficio N° 032-2022-GR.PUNO/CRP-WMT solicita se agende el Oficio N° 456-2022-GR PUNO/GGR, de



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Gerencia General Regional, quien remite los antecedentes documentarios de la solicitud de aprobación de transferencia financiera, el mismo que es materia de sustento por parte del consejero regional, Lic. Wilfredo Melendez Toledo, en atención a la necesidad de la población de continuar con el desarrollo y culminación de las obras para la provincia;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento del pedido y al debate entre sus miembros, se procede a someter a votación;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera por el monto de S/. 2'264,415.48 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 48/100 soles), para la ejecución del componente 01 "Áreas Verdes" del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo del Estadio Municipal de Sandia, distrito de Sandia – provincia de Sandia – departamento de Puno", conforme al Convenio N° 026-2022-GR PUNO y el expediente el cual forma parte del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional, Lic. German Alejo Apaza, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice la Transferencia Financiera por el monto de S/. 2'264,415.48 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con 48/100 soles) por parte del Gobierno Regional Puno a favor de la Municipalidad Provincial de Sandia, para la ejecución del Proyecto de Inversión contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL